

003.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO - DISAN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora de la CENAC de Personal Resolución de Delegación 4223 DE 23 JUNIO 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS Oficial Juntas Medicas Medicina Laboral DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
3. SUPERVISORES DEL CONTRATO	<p>MY. EDWARD JAIR JIMENEZ RODRÍGUEZ OFICIAL DE GESTIÓN JURÍDICA DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>CT. AURA JULIETH ROMERO RESTREPO OFICIAL PASAJES Y VIATICOS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>CT. LEIDY CRISTINA CASTRILLON OFICIAL PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA OFICIAL TUTELAS ASISTENCIALES DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>SS. YESID ARMANDO GARCIA SAMACA SUBOFICIAL INVENTARIOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>SS. MIGUEL ANGEL TAKEMICHE TRAMBUL SUBOFICIAL COORDINADOR JUNTAS MEDICO LABORALES</p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373
Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

	(y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 C3. JHONI JAVIER FRANCO ACOSTA SUBOFICIAL TICS MEDLAB (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	SV. JUAN CARLOS ARANDA ARANDA SUBOFICIAL TUTELAS JUNTAS MEDICO LABORALES (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. OMAR MARTELO GUZMAN SUBOFICIAL PETICIONES (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
6. CDP	No. CDP: 5123 Fecha expedición: 30 de Enero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PER Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y CIENTIFICOS Fuente: <u>Nación/Funcionamiento</u> <u>Recurso: 16</u> <u>Valor: \$ 362.268.170</u>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ÁREA MEDICINA LABORAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 08 del 2022, el área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en el deber de observancia de su misión, tiene la responsabilidad de contener, abastecer y proporcionar los medios para el desarrollo de los diferentes procesos médicos laborales, en especial el área de digitación de actas de juntas médico laborales, toda vez que al desarrollar las diferentes etapas por el Sistema Integrado de Medicina Laboral (SIML) se hace de manera manual, dicho proceso permite digitalizar los antecedentes que deben quedar plasmados en el acto administrativo, teniendo en cuenta que en la ciudad de Bogotá se centraliza la presente actividad que se desarrolla a nivel nacional. Por último, respecto al desarrollo del programa de Ficha Médica Digital (FIMED), los ingenieros se encargan de crear herramientas que faciliten el proceso medico laboral, no solo para los galenos sino para los usuarios en general, de igual manera deben realizar el mantenimiento, capacitación del presente programa desarrollado por el Ejército Nacional.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

En concordancia con lo anterior y con el objeto de demostrar la necesidad del personal a contratar vigencia 2023, para la anualidad del 2022 se identificó la siguiente problemática:

- A. En contraste con el 2021 se incrementó un 40% de los requerimientos jurídicos (Derechos Petición, Tutelas, Reparaciones Directas y Nulidades, etc.) en los que solicitan realización y correspondiente notificación de las Actas de Junta Médico Laborales.
- B. Aumento del 20% en incidentes, desacatos y sanciones a los altos mandos de la Dirección de Sanidad de la Ejército Nacional, en los que solicitan cumplimiento de la realización y correspondiente notificación de las Actas de Junta Médico Laborales.
- C. Teniendo en cuenta la alta demanda de los requerimientos jurídicos, cifra que a la fecha se ve reflejada en treinta mil trescientos cincuenta y nueve (30.359) fallos de tutela que se encuentran activos, dejando de lado la cifra que se maneja en el área de peticiones y medios de control, el personal de técnicos a la gestión administrativa cuya función es digitar las actas de junta medico laboral es insuficiente para el cumplimiento de los requerimientos judiciales, por tal motivo el desarrollo del programa de Ficha Médica Digital (FIMED) ha agilizado el proceso y permitido dar cumplimiento a lo ordenado por los despachos.
- D. Centralización de la digitación de las actas de Junta Médico Laborales en el área de Medicina Laboral de la DISAN en la ciudad de Bogotá.
- E. Respecto a las divisionarias en las que opera el área de medicina laboral, se identificó la ausencia de dicha actividad para dar apoyo expedito a casos urgentes, cuyo manejo inmediato contendría situaciones en las que finalizan en acciones constitucionales y/o judiciales.

En atención a los factores de riesgo plenamente descritos, y con el objeto de mitigar riesgos del área de medicina laboral es necesario aumentar el apoyo en la gestión administrativa e ingenieros desarrolladores de software, resaltando que los requerimientos judiciales realizados por los usuarios del Ejército Nacional van enfocados a la práctica de la Junta Médica Laboral y su correspondiente notificación deben ser contenidas de manera inmediata por tal motivo es necesario contar con profesionales en idóneos para apoyar a la DISAN – MEDLAB en la notificación de las actas de las Juntas Médica Laborales.

En este sentido, es indispensable contratar bajo la partida presupuestal 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

	<p>TECNICOS Y CIENTIFICOS a 3 profesionales de Categoría III Nivel 4, Categoría IV Nivel 4 y 7 técnicos en gestión administrativa de Categoría II Nivel 2 y Categoría II Nivel 3, para brindar desarrollo al objeto de Medicina Laboral por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta y oportuna notificación dentro de los términos establecidos, teniendo en cuenta que con el cumplimiento de los plazos los requerimientos judiciales mermarían de significativa manera.</p> <p>Por último, la DISAN permite aclarar que para los perfiles profesionales Categoría IV Nivel 4, Categoría III Nivel 4, Categoría II Nivel 2, Categoría II Nivel 3 y Categoría I Nivel 1, mediante Orfeo No. 2023325000852623 del 18 de enero de 2023 se le solicitaron mayores honorarios.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Ver anexo 1, en lo que referencia a obligaciones contractuales específicas el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>De igual manera los OPS, se encuentran obligados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestionar y depurar de manera activa y cumplida el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con su respectivo archivo magnético y físico. ✓ Entregar dentro del plazo establecido la cuenta de cobro, el informe de gestión y de supervisión, con su respectivo cargue a la plataforma SECOP II, so pena de terminación unilateral del contrato. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato- ✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de selección contratación directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SC0310-1

RESTRIGINDO

	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Los valores de los honorarios relacionados en el anexo 1 se ajustan a lo indicado en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales establecido en el Anexo A proceso contractual del Plan No. 00034584 de 31 de diciembre de 2022.</p> <p>No obstante, aquellos perfiles a contratar con valor superior al tope máximo mensual establecido en la tabla se encuentran sujetos a la aprobación previa del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>Ver anexo 1, valor mensual el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

Consecuente con lo expuesto, la **DIRECCION DE SANIDAD** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al **reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.**

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

EXCEPCIÒN: En relación con los perfiles **Categoría I Nivel 1** indicados en el **Anexo 1 de este estudio previo**, no aplicará para viáticos, en consecuencia, los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros, No. y banco indicados en el Anexo 1 de este estudio previo, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC DE PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en CENAC DE PERSONAL, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido y/o el recibo a satisfacción según corresponda, para generar la orden de pago, la cual tendrá cumplimiento dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes.
- ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota No. 1: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

	<p>vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>Nota No. 2: teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la ejecución presupuestal y a fin de realizar los pagos en forma oportuna de los honorarios, La documentación correspondiente soporte de pago (cuenta de cobro- planilla parafiscales con el correspondiente recibo de pago -Informe de gestión e Informe de supervisión debe ser entregado al área de facturación de la CENAC DE PERSONAL entre el día 25 al 30 de cada mes por parte del supervisor. (Es de aclarar que las actividades consignadas en los anteriores documentos deben corresponder a las actividades ya realizadas por el prestador de servicio).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SCE110-1



RESTRIGINDO

	<p>el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Garantía Única: El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</p> <p>En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



	<p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección de Sanidad – Área de Gestión Jurídica en la Cra. 7 N° 52-48 y/o en el edificio COPER - Carrera 46 N° 20B-99 Barrio Puente Aranda y/o en cualquiera de los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo a la necesidad, es importante resaltar que debido a los parámetros de la Ley 2213 del 2022, también se tendrá como modalidad de trabajo TELETRABAJO, a fin de realizar un debido uso de las tecnologías de manera eficaz e idónea, y dentro del territorio nacional siempre y cuando su desplazamiento se encuentre debidamente justificado.</p> <p>No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SCE110-1

RESTRIGINDO

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS , Oficial Juntas Medicas Medicina Laboral DISAN, previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 recomienda al competente contractual, contratar a un personal indicado en el Anexo No. 1 el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
--	--


Mayor. **PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS**
Oficial Juntas Medicas Medicina Laboral DISAN
Gerente del Proyecto


Sargento Viceprimero. **JUAN CARLOS ARANDA ARANDA**
Suboficial Tutelas Juntas Medico Laborales
Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SC0310-1

RESTRIGINDO



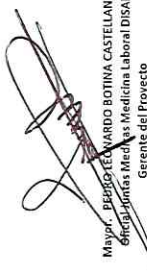
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN SANIDAD DEL EJERCITO

ANEXO 01.- APLICABLE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
9.b. PERFIL PROFESIONAL c. OBJETO CONTRACTUAL – d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
9.e. VALOR DEL CONTRATO
9.f. VALOR DE PAGO
9.g. FORMA DE PAGO
9.h. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

No.	ÁREA PROFESIONAL	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	NUEVO RUBRO PRESUPUEST AL RECURSO (CCP)	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL (MILLONES)	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	NOMBRE FUTURO CONTRATISTA	No. DE IDENTIFICACIÓN	PERTENECER A REGIMEN DE EXCEPCIÓN (FOSVGA)	EXCEPCIÓN A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO
		CATEGORÍA	NIVEL														
1	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	IV	INGENIERO DE SISTEMAS	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	02-02-02-008-003-09	ONCE PAGOS CADA UNO POR UN VALOR DE (\$7.600.000,00) SIETE MILLONES MIL PESOS M/CTE	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2023.	11 Meses	OCHENTA Y TRES MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$ 83.600.000)	Realizar el levantamiento de requerimientos, control, seguimiento y monitoreo de los nuevos desarrollos, soporte, mantenimiento al software de Medicina Laboral (FMED)	<p>1.Levantamiento de requerimientos, control, seguimiento y monitoreo para el desarrollo del módulo de escuelas medicina laboral</p> <p>2.Control, seguimiento y monitoreo para el desarrollo del módulo jurídico de tutelas</p> <p>3.Control, seguimiento y monitoreo para el desarrollo del módulo jurídico de petición</p> <p>4.Levantamiento de requerimientos, control, seguimiento y monitoreo para el desarrollo del módulo Chatbot</p> <p>5.Levantamiento de requerimientos, control, seguimiento y monitoreo para el desarrollo de los reportes de los módulos de Escuelas, Tutelas y derechos de petición.</p> <p>6.Levantamiento de requerimientos, control, seguimiento y monitoreo para los sistemas y mejoras de los Módulos Existentes</p> <p>7.Suporte y mantenimiento para el sistema FMED</p> <p>8.Capacitaciones FMED</p> <p>9.Control y seguimiento semanal de las actividades del sistema FIMED</p>	JOSE ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA	91.281.759	NO	NO	
2	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	IV	INGENIERO ELECTRONICO	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS MASTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	02-02-02-008-003-09	ONCE PAGOS CADA UNO POR UN VALOR DE (\$5.600.000,00) CINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2023.	11 Meses	SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 72.600.000)	Realizar el afianzamiento, soporte, mantenimiento y nuevos desarrollos al Software de Medicina Laboral Fina Médica y Juina Médica Digital (FIMED)	<p>1.Desarrollar, crear tablas, TRIGGERS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo de escuelas medicina laboral</p> <p>2.Desarrollar, crear tablas, TRIGGERS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo jurídico de Tutelas</p> <p>3.Desarrollar, crear tablas, TRIGGERS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo jurídico de derechos de petición</p> <p>4.Desarrollar, crear tablas, TRIGGERS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo Chatbot</p> <p>5.Desarrollar/y/o crear tablas, TRIGGERS, realizar pruebas y puesta en producción para los sistemas y mejoras de los Módulos Existentes</p> <p>6.Suporte y mantenimiento para el sistema FIMED</p> <p>7.Desarrollar los reportes de los módulos de Escuelas, Tutelas y derechos de petición</p>	JAME ANDRES BALLESTEROS BARBERENA	1.098.656.105	NO	NO	

3	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	III	4	INGENIERO DE SISTEMAS	MASTER EN INGENIERIA DE SOFTWARE	02-02-02-008-003-09	ONCE PAGOS CADA UNO POR UN VALOR DE (\$5600.000,00) SEIS MILLONES MIL PESOS M/CTE	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2023.	11 Meses	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 72.600.000)	Realizar el afianzamiento, soporte, mantenimiento y nuevos desarrollos al Software de Medicina Laboral Ficha Médica y Junta Médica Digital (FMED)	<p>1.Desarrollar, crear tablas, TRIGESTOS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo de escuelas medicina laboral</p> <p>2.Desarrollar, crear tablas, TRIGESTOS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo Jurídico de Turnos</p> <p>3.Desarrollar, crear tablas, TRIGESTOS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo Jurídico Derechos de Pacidón</p> <p>4.Desarrollar, crear tablas, TRIGESTOS, realizar pruebas y puesta en producción del módulo Chatbot</p> <p>5.Desarrollar y/o crear tablas, TRIGESTOS, realizar pruebas y puesta en producción para los afianzamientos y mejoras de los Módulos Existentes</p> <p>6.Soporte y mantenimiento para el sistema FMED</p> <p>7.Desarrollar los reportes de los módulos de Escuelas, Turnos y derechos de petición</p>	GERMÁN ANDRÉS GILICA DUQUE	80.100.509	NO	NO
4	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	II	2	TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	N/A	02-02-02-008-003-09	ONCE PAGOS CADA UNO POR UN VALOR DE (\$7200.000,00) DOS MILLONES MIL PESOS M/CTE	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2023.	11 Meses	VENTICUATRO MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$ 24.200.000)	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de administración (a) para la sección de Medicina Laboral de la Dirección de Medicina Laboral (DISANL).	<p>1.Brindar apoyo al Oficial Gestión Medicina Laboral en la revisión de las juntas médicas y sus términos de referencia ante la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.</p> <p>2.Apojar en el momento que lo considere al supervisor de contrato las jornadas de juntas médicas de forma especial tramitando expedientes para conformar juntas médicas y supervisando el cumplimiento de las actividades derivadas de estas cuando así se considere.</p> <p>3.Recebir las solicitudes radicadas por los usuarios y demás intervenciones en los que se requiere la elaboración de las actas aclaratorias corrigiendo los aspectos que legalmente hubiere lugar.</p> <p>4.Presentar informes de actividades realizadas de forma semanal los días viernes.</p> <p>5.Garantizar el tiempo para el cumplimiento de forma presencial del objeto contractual.</p> <p>6.Proyectar las actas aclaratorias de las juntas médicas sin dejar vencer los términos legales para respuesta y de conformidad con el decreto 094 de 1989, 1796 de 2000 y la Ley 1487 de 2011.</p> <p>7.Elaborar y dar tramite a los requerimientos de los interventores en el proceso de definición de aptitud psicofísica realizar un mínimo de 02 actas aclaratorias diarias, sin dejar de dar contestación a los requerimientos en los tiempos legales para sus fines.</p> <p>8.De acuerdo a los requerimientos de los interventores en el proceso de definición de aptitud psicofísica realizar un mínimo de 02 actas aclaratorias diarias, sin dejar de dar contestación a los requerimientos en los tiempos legales para sus fines.</p> <p>9.Organizar los expedientes de juntas médicas para ser distribuidos de acuerdo al procedimiento para archivo. Dirección de Prestaciones Sociales y Dirección de Personal y SIAIT de las juntas médicas.</p> <p>10.Velar por el cumplimiento de los protocolos y reserva de la información de los procesos, respetando el derecho al turno y las demás normatividades aplicables.</p> <p>11.Mantener la estadística actualizada de las actividades desarrolladas y de las planillas y juntas médicas para poder hacer trazabilidad de cualquier junta médica o acta aclaratoria.</p>	ANA MARIA MORA VALBUENA	52.960.179	NO	NO


10	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	II	2	TECNICO EN RECURSOS HUMANOS	N/A	02-02-02-008-003-09	ONCE PAGOS CADA UNO POR UN VALOR DE (\$1622.250,00) UN MILLON SEISCIENTOS VENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2023.	11 Meses	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 17.844.750)	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como digitador (a) a la sección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN).	<p>1. Transcribir las juntas médicas laborales, tribunales laborales, actas de aclaración, y demás valoraciones que conformen el expediente de junta médica y Tribunal médico que requieran ser transcritos para lograr modificar el acto de junta médica y tramite de los demás requerimientos a cargo del área de Medicina Laboral.</p> <p>2. Coordinar el traspaso de información de las juntas médicas por tutela al formato estándar en las plataformas de información al servicio del área de medicina laboral (SIMIL – FIMED) entre otras, al igual que su coordinación con los demás digitadores que componen las unidades militares en todo el territorio Nacional, previa autorización y coordinación del supervisor del contrato y el respectivo trámite para el reconocimiento de gastos de viaje.</p> <p>3. Realizar la transcripción de un mínimo de 30 actas y resoluciones de tribunal médico laboral a los sistemas de información. Lograr la meta de cien (100) juntas médicas diarias para un mínimo semanal de veinticinco (25) semanales para manera descentralizada por las oficinas de medicina laboral de las divisiones del Ejército Nacional o las realizadas en la Ciudad de Bogotá DC conforme a la entregadas en las planillas de asignación.</p> <p>5. Las juntas que son realizadas en formato físico, deberán ser transcritas e impresas, con todos los trmites procedimentales requeridos para su notificación con anterioridad de 48 horas de forma anticipada, con la finalidad de evitar traumatismos a la sección por falta de diligencia con las firmas del personal médico que hubiere lugar.</p> <p>6. Cualquier limitación que surja en el proceso de digitación deberá ser informada al supervisor del contrato de manera prioritaria sin exceder un tiempo de 48 horas.</p> <p>7. Diligenciar los formatos o herramientas para garantizar el control de las juntas médicas y cada uno de sus estados de conformación.</p> <p>8. Diligenciar la planilla de entrega de hojas de seguridad identificando las juntas médicas en la que fue utilizada y dejando evidencia física del recorte del número de la hoja de seguridad que se pudiere dañar en el proceso de transcripción de las juntas médicas.</p> <p>9. En caso de que se presenten correcciones a las transcripciones, modificar y hacer las correcciones que hubiere lugar y entregarlas al encargado para su tramite.</p> <p>10. Presentar informes de cumplimiento de forma semanal (días Viernes).</p> <p>11. Dar prioridad a las juntas médicas que requiera el supervisor de contrato por motivos institucionales.</p> <p>12. Apoyar las jornadas de juntas médicas en las demás divisiones cuando así lo estime el supervisor de contrato.</p> <p>13. Demás funciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor de contrato.</p> <p>14. Garantizar la disponibilidad necesaria para hacer las entregas de acuerdo a las obligaciones plasmadas en el contrato de forma presencial.</p> <p>15. Garantizar la reserva de información de los procesos, la cual únicamente será de conocimiento directo por el supervisor de contrato y a quien se delegue.</p>	VIVIANA MARIA GRIMALDO MORENO	1.012.319.557	NO	NO
----	------------------	---	----	---	-----------------------------	-----	---------------------	---	--	----------	--	--	---	-------------------------------	---------------	----	----



 Mayor PEDRO EDUARDO BOTINA CASTELLANOS

 Oficina Juntas Médicas Medicina Laboral DISAN

 Gerente del Proyecto



 Sargento Viceprimario CARLOS ANDRÉS ARANDA

 Suboficial Titular Juntas Médicas Laborales

 Comité Estrategador